



Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempos de Cambio 2018-2022"

NUEVAS MEDIDAS RESTRICTIVAS APLICABLES EN EL MUNICIPIO DE TATUMBLA, FRANCISCO MORAZÁN:

La Alcaldía Municipal de Tatumbla, Francisco Morazán, fundamentada en artículos 298 de la Constitución de la República; 2, 13 numerales 9, 10 y 16; 14 y 25 numerales 15 y 21 de la Ley de Municipalidades; 23, 24, 25, 34, 35, 36 y 132 y demás aplicables de la Ley de Policía y Convivencia Social y ante la gravedad de la crisis de salud originada por el COVID-19, ha resuelto poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: Se prohíbe terminantemente la entrada de personas que no residen dentro del municipio, para asegurar tal fin, se autoriza a la Policía Nacional, Militares, Policía Municipal y Personal de la Alcaldía Municipal solicitarle a todos los vecinos de Tatumbla presentar su CONSTANCIA DE VECINDAD o SOLVENCIA MUNICIPAL, para poder ingresar, excepto a los ciudadanos que son originarios del municipio y que deberán portar tarjeta de identidad con el Código 0825. Así mismo se exceptúa a las personas que tienen salvoconductos otorgados por SINAGER, y aquellos contemplados dentro de las excepciones del Decreto Ejecutivo PCM-021-2020.

Quienes no acrediten los documentos relacionados anteriormente, no podrán bajo ninguna circunstancia entrar al municipio.

SEGUNDO: Se autoriza a las autoridades civiles y militares debidamente identificadas que trabajan en el reten de control para que procedan a inspeccionar los vehículos que ingresan al municipio y que están transportando bebidas no autorizadas, tales como bebidas alcohólicas, ya que esta vigente la Ley Seca dentro del municipio de fecha 19 de Marzo de 2020. De encontrarse dichas bebidas deberá procederse al decomiso respectivo y la aplicación de multa de conformidad a lo establecido en los Artículos 128 numerales 4 y 5; y 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social. La aplicación de dichas infracciones corresponde al Departamento de Justicia Municipal.

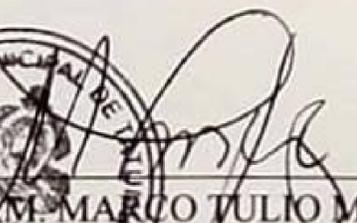
TERCERO: Se prohíbe el ingreso de vehículos y personas con productos alimenticios que procedan de otros municipios para vender dentro de nuestro municipio, esto para evitar la competencia desleal.

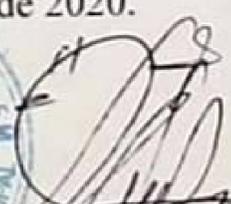
CUARTO: Los días SABADOS y DOMINGOS queda prohibida la circulación de personas y vehículos en todo el término municipal, salvo las excepciones del Decreto Ejecutivo PCM-021-2020, quienes deberán justificar ante la autoridad competente su movilización, portando su salvoconducto de SINAGER.

QUINTO: Todas las ordenanzas y comunicados emitidos por la Alcaldía Municipal siguen vigentes mientras no hayan sido derogados por la misma.

SEXTO: Las presentes medidas tienen vigencia a partir del LUNES 04 DE MAYO DE 2020, y de manera indefinida, SOLO podrá ser modificada o derogada según las disposiciones establecidas por la Alcaldía Municipal. **CUMPLASE.-**

Dado en Tatumbla, Francisco Morazán, a los 01 días de Mayo de 2020.


P.M. MARCO TULIO MARTINEZ C.
Alcalde Municipal


ABOG. JOEL CASCO
Director de Justicia Municipal

Dirección: Barrio El Centro, Contiguo al C.E.P.G. Carlos Flores/ Teléfonos: 2278-2048/2778-2408/3259-1577

Email: municipalidadtatumbla@yahoo.com RTN 08259995416343